

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
ATRIBUCIONES



ARTÍCULO 56 BIS.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

Corresponde a la Unidad de Asuntos Religiosos el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Brindar atención y orientación a las Asociaciones Religiosas en los diversos trámites administrativos ante la Secretaría del Ayuntamiento, Dependencias del Gobierno Municipal, así como las autoridades Estatales y Federales;
- II. Registrar y mantener actualizado Padrón de agrupaciones y/o asociaciones religiosas e iglesias, la atención a ministros de culto y la autorización de actos públicos extraordinarios en coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Vigilar el cumplimiento de los ordenamientos en materia religiosa de las agrupaciones y/o asociaciones religiosas, y la prevención de conflictos que puedan presentarse;
- IV. Tramitar las solicitudes e integrar los expedientes de las agrupaciones y/o asociaciones religiosas, a fin de dar seguimiento y atender sus peticiones, tramitando ante la Secretaría del Ayuntamiento todo tipo de constancias, incluyendo las de arraigo, en su caso;
- V. Brindar la orientación y asesoría a los ministros de culto en los tramites que realizan ante otras instancias gubernamentales; y,
- VI. Ejercer la representación del Municipio en los eventos Protocolarios convocados para fomentar las relaciones institucionales con las agrupaciones y/o asociaciones religiosas, siempre y cuando le sea solicitada la representación.